SERVIU
Región del Maule
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPTO. OO. HABITACIONALES
C. B. 02195, 01479, 0322

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1452 /

TALCA, 02 MAY 2012

V I S T O S:

a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Nº 8820 de (V. y U.), de fecha 10.12.2009, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto por la Resolución Nº 2058 (V. y U.) de 2010 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. Nº 174, (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 2186, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del fondo Solidario de Vivienda para su Capitulo Primero en el mes de abril de 2010;

d) La **Resolución Exenta Nº 8778 de fecha 30.12.2010**, que aprueba la selección de proyectos del programa Fondo Solidario de vivienda entre los que se incluye el proyecto Habitacional **"DON JORGE I"**, código 47086 formado por **140** familias, de la comuna de Villa alegre, que integra **Doña LUZ DE LAS MERCEDES VILLENA CACERES RUT 4.713.507-9;**

e) La Carta Nº 34 de fecha 26.03.2012 de la EGIS **"FUNDACION KAMAR" Rut 65.335.400-2,** mediante la cuál adjunta los antecedentes y se solicita la Sustitución de una beneficiaria señalada en el VISTO d) precedente, en atención a que **habiéndose producido el fallecimiento de LUZ DE LAS MERCEDES VILLENA CACERES RUT 4.713.507-9,** ocurrido con fecha 09.01.2012, según consta en el Certificado de Defunción N° 299.452.662, Servicio de Registro Civil E Identificación Chile, la EGIS solicita sustituirlo por su **Hijo DON: JUAN MANUEL ARAYA VILLENA, RUT: N° 10.420.931-9** según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

R E S O L U C I O N

1º **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"DON JORGE I"** reemplazando a una beneficiaria fallecida: **Doña LUZ DE LAS MERCEDES VILLENA CACERES RUT 4.713.507-9,** por su Hijo **Don JUAN MANUEL ARAYA VILLENA RUT 10.420.931-9** de acuerdo con lo solicitado por la EGIS "FUNDACION KAMAR".

2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.

3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta Nº 8778 de fecha 30.12.2010, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:
- **SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA., AVDA. PRESIDENTE IBAÑEZ N° 64, LINARES**
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SECC. POSTU. Y ASIG. (2) **(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA,)**
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

JSP / JBF